ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. NOMBRE DEL PROYECTO (BPIM)

APOYO AL PROCESO DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO 202600000022781

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria Solicitante: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor: JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN
Cargo: Secretario General y de Gobierno

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001421
Fecha de Expedición: 13 de octubre de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $7.050.000
Compromiso que respalda: 2.3.16.1.2.4.3.03.41.4101.014.1.212
Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL SECTOR JORDÁN ORTIZ Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, VERIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, FAMILIAR Y TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X_
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Entre las facultades del Alcalde del Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes, los servicios y las obras que de acuerdo a las necesidades vaya requiriendo el municipio y sus habitantes, por medio de la celebración y ejecución de los contratos y convenios en sus distintas modalidades.

En cumplimiento de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015 es deber del Municipio orientar el desarrollo de su territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales requiere de una estructura organizacional y de personas competentes que desarrollen las labores necesarias tendientes a alcanzar estos objetivos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan. De igual manera, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y establece el deber del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a las personas que, por sus condiciones económicas, físicas o sociales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo criterios de coordinación entre las autoridades administrativas. Estos mandatos constitucionales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

adquieren especial relevancia frente a la población víctima del conflicto armado, cuya atención requiere respuestas institucionales orientadas al reconocimiento y garantía efectiva de sus derechos.

En desarrollo de estos principios, la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, constituye el principal marco jurídico para la implementación de la política pública de víctimas en Colombia. Esta norma establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas y crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, del cual hacen parte las entidades del orden nacional y territorial. Particularmente, el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 establece responsabilidades para las entidades territoriales en materia de atención, asistencia y reparación integral, imponiéndoles el deber de diseñar e implementar acciones, programas y proyectos acordes con las necesidades de las víctimas y articulados con los instrumentos de planeación territorial y con la política pública nacional. En consecuencia, el municipio, dentro del ámbito de sus competencias, debe contar con mecanismos que le permitan identificar las características, condiciones y necesidades de la población víctima ubicada en su jurisdicción, como insumo para orientar adecuadamente sus intervenciones.

La vigencia de estas obligaciones se mantiene durante la vigencia actual, toda vez que la Ley 2078 de 2021 prorrogó por diez (10) años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, hasta el 10 de junio de 2031, por lo que para la vigencia 2026 continúan plenamente vigentes las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales en materia de atención, asistencia y reparación integral. Asimismo, la Ley 2343 de 2023 y la Ley 2421 de 2024 introdujeron modificaciones al régimen establecido por la Ley 1448 de 2011, particularmente en aspectos relacionados con el registro y reconocimiento de las víctimas, lo que evidencia la continuidad y actualización del marco jurídico de protección y atención de esta población.

La caracterización de la población víctima del conflicto armado se encuentra sustentada en la Ley 1448 de 2011, particularmente en su artículo 154, que establece que el Registro Único de Víctimas debe contener información de caracterización de la población a la que pertenece la víctima, con el propósito de generar estadísticas que permitan identificar los daños ocasionados a poblaciones sujetas de especial protección constitucional. Esta obligación se desarrolla reglamentariamente mediante el Decreto 1084 de 2015, que establece la utilización de la información para caracterizar y focalizar a las víctimas, incorporando sus características particulares y el enfoque diferencial. Asimismo, el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015 dispone que los Planes de Acción Territorial deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción, considerando los diferentes hechos victimizantes. En consecuencia, la caracterización constituye un instrumento para identificar las condiciones, necesidades, afectaciones y características diferenciales de la población víctima y orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de prevención, atención, asistencia y reparación integral.

Por su parte, el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, reglamenta diversos aspectos de la política pública de víctimas y desarrolla los mecanismos de articulación entre la Nación y las entidades territoriales. Esta disposición resulta especialmente relevante para el objeto que se pretende desarrollar, toda vez que establece responsabilidades concretas para los municipios en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral y dispone que las entidades territoriales deben diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar sus planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características de la población víctima, los diferentes hechos victimizantes, el enfoque diferencial, la participación de las víctimas y el goce efectivo de sus derechos. Dentro de los elementos que deben ser considerados en los Planes de Acción Territorial se encuentra la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción, junto con la identificación de necesidades, metas, indicadores, recursos y mecanismos de seguimiento y evaluación. De esta manera, la caracterización no constituye

Direccion: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: movil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

únicamente una herramienta administrativa, sino un insumo necesario para la adecuada planeación y ejecución de la política pública de víctimas en el ámbito territorial.

En el mismo sentido, el Decreto 1084 de 2015 contempla mecanismos de información, coordinación y seguimiento de la política pública de víctimas, entre ellos el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial – RUSICST, instrumento mediante el cual las entidades territoriales reportan información relacionada con la implementación de la política pública, la dinámica de los hechos victimizantes, la planeación territorial, la oferta institucional, los recursos destinados, las necesidades identificadas y la capacidad de gestión institucional. Por ello, disponer de información actualizada, organizada y verificable sobre la población víctima residente en el municipio constituye un elemento que fortalece la capacidad institucional para realizar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y reporte de la gestión territorial, así como la articulación con las entidades que integran el SNARIV y las instancias territoriales de justicia transicional.

De igual manera, dentro del esquema de coordinación institucional establecido para la implementación de la política pública de víctimas se encuentran los Comités Territoriales de Justicia Transicional, como instancias de articulación y coordinación de las entidades competentes en el territorio. La información obtenida mediante procesos de caracterización permite fortalecer los ejercicios de identificación de necesidades, planeación de acciones, articulación de la oferta institucional y seguimiento de las medidas dirigidas a la población víctima, contribuyendo a que las decisiones adoptadas por la Administración Municipal se encuentren sustentadas en información territorial actualizada.

El municipio de San Miguel, ubicado en el extremo sur del departamento del Putumayo y caracterizado por su posición geoestratégica fronteriza con la República del Ecuador, ha sido históricamente uno de los territorios del departamento con mayor afectación por las dinámicas asociadas al conflicto armado interno. Desde finales de la década de 1970 y durante la década de 1980, el territorio experimentó importantes transformaciones sociales y económicas relacionadas con los procesos de colonización agrícola, el desarrollo de actividades asociadas a la infraestructura petrolera y, posteriormente, la expansión de los cultivos de uso ilícito. Estas dinámicas estuvieron acompañadas por la presencia y accionar de grupos armados ilegales, particularmente del Frente 48 de las FARC-EP, que ejerció durante diferentes periodos un importante control territorial y social en sectores del municipio, imponiendo restricciones a la movilidad, mecanismos de control comunitario y prácticas asociadas a las economías ilícitas, con especial incidencia en sectores como Puerto Colón, La Dorada y otras zonas rurales.

Como consecuencia de esta trayectoria histórica de violencia y de los diferentes hechos victimizantes ocurridos en el territorio, el municipio de San Miguel cuenta con una población significativa reconocida e inscrita en el Registro Único de Víctimas – RUV. De acuerdo con la información disponible en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con corte al 31 de agosto de 2026, se registra una población de 11.677 personas víctimas del conflicto armado en el municipio. Esta población constituye un grupo de especial atención para la Administración Municipal, teniendo en cuenta las afectaciones sociales, económicas, familiares y territoriales derivadas de los hechos victimizantes y las condiciones particulares de vulnerabilidad que pueden persistir o presentarse como consecuencia de estos.

En este contexto, la Administración Municipal de San Miguel, Putumayo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de las obligaciones derivadas de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, identifica la necesidad de fortalecer los procesos de identificación, caracterización, actualización y focalización de la población víctima residente en el municipio, mediante la recolección y organización de información que permita conocer de manera más precisa sus condiciones actuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La información disponible en las bases de datos administrativas requiere ser complementada y actualizada periódicamente, teniendo en cuenta las dinámicas de movilidad poblacional, retorno, reubicación, desplazamiento, movilidad transfronteriza, cambios en la composición de los hogares y la eventual ocurrencia de nuevos hechos victimizantes. Si bien en años anteriores se han desarrollado ejercicios de caracterización, entre ellos el realizado durante la vigencia 2017, las transformaciones experimentadas por la población y por el territorio hacen necesario adelantar un nuevo proceso que permita disponer de información actualizada, verificable, territorializada y organizada.

La caracterización de la población víctima debe comprenderse como un proceso dinámico y continuo, orientado a identificar las condiciones demográficas, sociales, económicas y familiares de los hogares, así como las principales afectaciones, necesidades, vulnerabilidades, brechas de acceso y requerimientos de atención institucional. Contar con esta información constituye un insumo fundamental para fortalecer la planeación municipal y facilitar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

De igual manera, disponer de información actualizada permitirá mejorar los procesos de focalización de la oferta institucional, identificar las necesidades prioritarias de los hogares víctimas y orientar de manera más eficiente las acciones de atención, asistencia y garantía de derechos, contribuyendo a una adecuada destinación de los recursos públicos y al fortalecimiento progresivo de la respuesta institucional del municipio.

El proceso deberá desarrollarse de manera articulada con los instrumentos, lineamientos y sistemas de información establecidos en el marco de la política pública de víctimas, particularmente aquellos relacionados con el Registro Único de Víctimas – RUV y con los mecanismos de seguimiento y reporte de la gestión territorial, entre ellos el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST. En este sentido, la Administración Municipal requiere contar con información suficiente, actualizada y validada que contribuya a soportar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y certificación de la gestión territorial en materia de atención y asistencia a las víctimas.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de caracterización y aplicación de encuestas a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel, Putumayo, mediante actividades de campo orientadas a la recolección, actualización, verificación, organización y consolidación de información sobre las condiciones actuales de los hogares. Este proceso permitirá generar insumos técnicos para identificar las principales necesidades y brechas de la población, fortalecer la focalización de la oferta institucional y formular acciones de mejoramiento en materia de atención, asistencia y garantía de derechos.

Para desarrollar las actividades previstas se requiere conformar un equipo de trabajo de seis (6) personas, integrado por cinco (5) caracterizadores de campo y un (1) coordinador, quienes deberán desarrollar sus actividades de manera articulada y bajo una metodología previamente definida.

Los cinco (5) caracterizadores de campo estarán encargados principalmente de realizar las jornadas de campo, aplicar los instrumentos de caracterización y encuestas, recolectar y verificar la información suministrada por los hogares, identificar las condiciones y necesidades de la población víctima y apoyar la organización y consolidación de la información obtenida. Para garantizar una adecuada cobertura territorial, las actividades de campo serán distribuidas estratégicamente en los principales sectores donde se encuentra población víctima, comprendiendo los siguientes ámbitos territoriales:

- Sector Agua Blanca.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Sector Jordán.
- Sector Sábalo.
- Sector San Carlos.
- Corregimiento de Puerto Colón.

Esta distribución permitirá ampliar la cobertura del proceso, facilitar el acceso de la población víctima a las jornadas de caracterización y obtener información representativa de diferentes sectores urbanos, rurales y de importancia territorial dentro del municipio, considerando las condiciones geográficas y de movilidad propias de San Miguel.

Por su parte, se requiere un (1) coordinador, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico y operativo del proceso, la organización y programación de las jornadas de campo, la coordinación de las actividades desarrolladas por los caracterizadores, el control de avances, la revisión y verificación de la información recolectada, el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas y la consolidación de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá apoyar la articulación con la Administración Municipal y facilitar la generación de los informes y productos requeridos como resultado del proceso de caracterización.

Como meta operativa se establece la caracterización es de 5500 víctimas, correspondiente al (47.10%) de la población total 11.677 registradas como víctimas del conflicto armado con corte al 31 de agosto de 2026, el proceso deberá procurar una cobertura significativa y progresiva que permita fortalecer la actualización de la información disponible en el municipio.

Para efectos de la planeación operativa, se proyecta la caracterización de mil novecientos cuarenta (1.940) núcleos familiares. Considerando un promedio estimado de tres (3) integrantes por núcleo familiar, se proyecta una cobertura aproximada de 5.820 personas, cifra que permitiría alcanzar y superar la meta mínima inicialmente prevista de 5.500 personas.

En consecuencia, existe una necesidad concreta de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal mediante la disposición del recurso humano necesario para desarrollar de manera organizada, territorializada, sistemática y verificable el proceso de caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en San Miguel, Putumayo.

La ejecución de estas actividades permitirá actualizar y complementar la información de la población víctima, identificar sus condiciones sociales, económicas y familiares, establecer necesidades y brechas de atención, fortalecer la focalización de la oferta institucional y generar información útil para la planeación, seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas en el ámbito municipal. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio y a una atención más pertinente y acorde con las condiciones y particularidades de la población víctima del conflicto armado.

Por tanto, se hace necesario contar con servicios de apoyo a la gestión administrativa para desarrollar las actividades de caracterización, aplicación de encuestas, recolección, verificación, organización, seguimiento y consolidación de información de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel, Putumayo, garantizando la cobertura territorial prevista y el cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal.

De igual manera se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027**, el cual contempla la Línea estratégica **INVERSION SOCIAL PARA LA VIDA**, Línea programática 6 **VICTIMAS GOZANDO DE**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SUS DERECHOS, Programa **ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, Producto **SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**, Resultado esperado, **DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN QUE PERMITE LA PLANIFICACIÓN LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.**

En el desarrollo de este proceso, se requiere iniciar un proceso contractual con una persona natural que pueda desarrollar las actividades de apoyo a la gestión de CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL SECTOR JORDÁN ORTIZ Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, VERIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, FAMILIAR Y TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

Es de resaltar que el personal actual de la administración es insuficiente para la suplir la necesidad descrita. Por lo tanto, se considera oportuno iniciar la etapa contractual para el desarrollo de las actividades mencionadas.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de una (01) persona natural bachiller o técnico en las áreas de ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, que cuente con experiencia mínima de seis (06) meses en la parte administrativa o en manejo de herramientas ofimáticas, para el desarrollo de las actividades requeridas no se solicitará experiencia, estos servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej. comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.*"

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una (1) persona natural persona natural bachiller o técnico en las áreas de ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado); además los servicios se cancelarán previo cumplimiento de las actividades y constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

Debido a que se trata de servicios de apoyo a la gestión, se recomienda la remuneración por cumplimiento de actividades. Con ello se mantendría además a salvo el patrimonio del Municipio, frente al riesgo de pago por servicios no prestados en caso de incumplimiento, en relación además a la no exigencia de garantías en este caso, por tratarse de un contrato a suscribir por la modalidad de contratación directa.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de San Miguel, no tiene establecida una tabla base de honorarios por cuanto al tratarse de servicios que se contratan con persona determinada, el valor del honorario dependerá del perfil que se contrate y las actividades que desarrolle.

Ahora bien, para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos utilizando el portal de datos abiertos al público SECOP, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. En virtud de lo anterior se estableció que vigencias anteriores se han celebrado algunos contratos con objetos que se encuentran relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	Valor Mensual ($)
PS-296-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BAJO LA MODALIDAD DE JUDICATURA REMUNERADA PARA FORTALECER LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ASISTENCIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO	1.300.000
PS-304-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS DIAS CALENDARIO	1.300.000
PS-152-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BAJO LA MODALIDAD DE JUDICATURA REMUNERADA PARA FORTALECER LA ASISTENCIA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LAS ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	DOS (02) MESES CALENDARIO	1.500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PS-065-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO	SEIS (06) MESES CALENDARIO	1.500.000
PS-029-2023	PRESTACION DE SERVCIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR Y APOYO A LA OFICINA DE GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	TREINTA (30) DIAS Y TRES (03) MESES CALENDARIO	1.800.000
PS-261-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA OFICINA DE SISBEN MEDIANTE VISITAS, ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL MUNICÍPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS DIAS CALENDARIO	2.000.000
PS-253-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA OFICINA DE SISBEN MEDIANTE VISITAS, ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL MUNICÍPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	DOS MESES	2.000.000
PS-211-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA OFICINA DE SISBEN MEDIANTE VISITAS, ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL MUNICÍPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	CINCO MESES	2.350.000

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar. Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

CONCLUSIÓN: Por consiguiente aplicando el valor de los honorarios mensuales, apropiados por el Municipio para este tipo de servicios en contratos de vigencias anteriores, el perfil requerido, las actividades a desarrollar, la experiencia solicitada, la responsabilidad de la labor que se le encomendará, los recursos apropiados por el municipio para la presente vigencia, el valor del salario mínimo, revisando todos estos aspectos resulta justificado establecer para la presente Contratación honorarios mensuales por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.350.000).

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL SECTOR JORDÁN ORTIZ Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, VERIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, FAMILIAR Y TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

10.2 Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de cumplimiento.

10.3 Valor estimado del contrato

Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste, el valor estimado de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.050.000).

10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en tres (03) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.350.000). con corte al último día de cada mes.

Lo anterior previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión que certifica el cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel – Palacio Municipal Alcaldía de San Miguel Putumayo.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar sus servicios para apoyar el diligenciamiento de la encuesta de caracterización a la población víctima del conflicto armado residente en el sector asignado, de acuerdo con la metodología, instrumentos y orientaciones establecidos por la Administración Municipal.
2. Identificar y ubicar a la población víctima objeto del proceso de caracterización dentro del sector asignado, procurando garantizar una adecuada cobertura de la población.
3. Realizar visitas domiciliarias, jornadas de campo y demás actividades de recolección de información que sean necesarias para el desarrollo de la caracterización.
4. Diligenciar de manera adecuada y completa los instrumentos, formatos o herramientas dispuestos por la Administración Municipal para la recolección de información.
5. Verificar que la información recolectada sea completa, clara, coherente y corresponda a la persona, hogar o grupo familiar efectivamente caracterizado.
6. Registrar, organizar y consolidar la información obtenida durante las jornadas de caracterización, de acuerdo con los mecanismos físicos o digitales definidos para el proceso.
7. Realizar las actividades de verificación, actualización, corrección o complementación de la información recolectada cuando sean requeridas durante el proceso de revisión.
8. Brindar a la población objeto del proceso un trato digno, respetuoso y adecuado, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la población víctima.
9. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información personal, familiar y socioeconómica obtenida durante el desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con las disposiciones aplicables.
10. Participar en las reuniones, jornadas de orientación, capacitación y espacios de seguimiento relacionados con el proceso de caracterización, cuando sea requerido.
11. Mantener comunicación y coordinación con el responsable del seguimiento del proceso para reportar los avances, novedades y resultados de las actividades desarrolladas, al igual que Informar oportunamente dificultades, situaciones particulares o condiciones territoriales que puedan afectar el desarrollo de las actividades de caracterización
12. Presentar los informes periódicos de actividades y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

13. Entregar oportunamente los registros, bases de datos, formatos, soportes y demás productos que se generen como resultado de las actividades de caracterización, conforme a los lineamientos establecidos.
14. Apoyar, cuando las necesidades del proceso lo requieran y previa coordinación, actividades puntuales de caracterización en otros sectores del municipio.
15. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de caracterización.
16. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel.
13. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
15. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
16. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución.
18. Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control.
19. Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio.
20. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato.
21. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> *"ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.*
> *(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*
> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De igual manera, el Decreto 1068 de 2015 trae en su articulo 2.8.4,4.5 establece:

> *"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales caracteristicas y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar' (subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, la secretaria estima conveniente sustentar que obra dentro de la contratación adelantada objetos iguales, sin embargo, el escaso personal de planta con el que se cuenta se hace necesario contar con personal suficiente, lo que implica el tener más de una persona desarrollando el mismo objeto contractual; se debe tener en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene la Secretaría, por lo que una sola persona no bastaria para el cumplimiento de la misma.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

- NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Experiencia

Experiencia mínima de seis (06) meses en la parte administrativa o en manejo de herramientas ofimáticas.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

14.1 Documentos requeridos al contratista

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del Contratista
- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativa ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional, Resolución o Certificación que lo acredite como profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar)
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 2 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Miguel Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

MATRIZ RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la	Hasta la fecha de suscripción del	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratació n.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha que inicia la planeación del	Hasta la fecha de suscripción del contrato.	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción .

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	HACIENDA	Desde la fecha de suscripción del	Hasta la fecha de terminación del	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de	Hasta la fecha de	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar. A continuación, se especifica los datos del supervisor:

Nombre del Funcionario:	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Identificación del funcionario:	CC N° 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño)
Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Nombre del Apoyo del Supervisor :	MARIA VICTORIA CARBONEL CARBONEL
Identificación del funcionario:	CC N° 1.130.671.971 expedida en Cali (Valle del Cauca)
Cargo:	ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría general y de gobierno procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria **General y de Gobierno,** por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de San Miguel, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE IVAN ARCINIEGAS HARTMAN
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel.

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Proyectó y Aprobó parte técnica: María Victoria Carbonel Carbonel
Cargo: Enlace Municipal De Victimas

Reviso parte jurídica: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co